

9449

Escanear  
4-04-07  
dms



Quito, 3 de abril del 2007  
Oficio GG-052-2007

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.

cuo  
ok  
/

De mis consideraciones:

100/100

Sirva la presente para informar que el 7 de marzo pasado se realizó la cesión de participaciones de la Compañía **CONGEMINPA CIA. LTDA.**, y una vez concluido el trámite respectivo, adjunto a la presente estamos enviando la tercera copia de la escritura para su registro en el expediente N° 90900 de la Compañía.

Sin otro particular al cual hacer mención, me suscribo presentándole un cordial saludo.

Atentamente,

100/100



Lcdo. Pablo Acosta  
GERENTE

ok  
Cesión de participaciones  
registrada.

AP  
04/abril/2007

③

*Tana Jeanneth Brito*

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
"COMPAÑÍA CONGEMINPA COMPAÑIA LIMITADA"

QUE OTORGA:

FREDY ENRIQUE SALAZAR y  
MARÍA MÓNICA DEL CARMEN MOLINA CÓRDOVA

A FAVOR DE:

PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES

CUANTIA: USD \$200.00

DI. 3 COPIAS

\*&\* & \* mio \* & \* & \*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES SIETE (7) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí, DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, Notaria Décima Suplente del cantón Quito, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJO, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparecen, por una parte los cónyuges señores FREDY ENRIQUE SALAZAR y MARÍA MÓNICA DEL CARMEN MOLINA CÓRDOVA, casados; y por otra parte el señor PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES, casado, con MARIA

ISABEL SALGUERO UBIDIA, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de Participaciones. al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración de la presente, por una parte los cónyuges señores Ingeniero FREDY ENRIQUE SALAZAR y MARÍA MÓNICA DEL CARMEN MOLINA CÓRDOVA, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Cedentes"; y, por otra parte, el señor Licenciado PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES de estado civil casado con María Isabel Salguero Ubidia, a quien más adelante se lo llamará simplemente "Cesionario".- Los Comparecientes decláran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el día diecisiete de abril del año dos mil uno, se constituyó la Compañía CONGEMINPA COMPAÑÍA LIMITADA.- Con la aprobación de la Superintendencia de Compañías en esta ciudad de Quito, número cero uno O JJ dos mil trescientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de mayo del año dos mil uno.- Mediante Acta de Junta Universal General de Socios de fecha veinte y dos de febrero del dos mil dos, los cónyuges señores FERNANDO XAVIER LEÓN ORTÍZ y ROSARIO ARMENIA TRUJILLO, ceden al ingeniero Fredy Enrique Salazar, ochenta participaciones de su propiedad por el valor de un dólar americano cada una, la misma que fue realizada en la Notaria Cuarta del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán el día



dieciocho de marzo del dos mil dos.- Mediante acta de Junta Universal General de socios de la compañía CONGEMINPA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte y dos de febrero del dos mil dos, los señores MARIO ALCIVAR GONZALO CHACÓN PINTO y SONIA YOLANDA ROSERO ZARABIA deciden ceder las ochenta participaciones de su propiedad por el valor de un dólar americano cada una a favor del ingeniero Fredy Enrique Salazar, escritura que fue realizada en la Notaría Cuarta del cantón Quito. Mediante acta de Junta General Universal de Socios de CONGEMINPA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día seis de junio del dos mil tres, los señores RICHARD CABRERA VEGA y GLORIA ARMIJOS ORDOÑEZ, deciden ceder y traspasar a favor del Ing. Fredy Enrique Salazar, la cantidad de ciento veinte participaciones de su propiedad de un dólar americano cada una, cuya escritura se otorgó en la Notaría Primera del cantón Quito el día martes ocho de julio del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil el día seis de agosto del año dos mil tres, a fojas uno siete dos uno vuelta, tomo ciento treinta y dos.- El día diecisiete de septiembre del año dos mil tres, mediante acta de Junta General de Socios Extraordinaria y Universal de CONGEMINPA COMPAÑIA LIMITADA, se acordó la reforma y codificación integral al estatuto social de la compañía cuya escritura se otorgó el dos de abril del dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro mercantil el veinte y cinco de mayo del dos mil cuatro, bajo el número trece cero ocho, tomo número ciento treinta y cinco.- La Junta General Extraordinaria y Universal, con la presencia de todo el capital social, el día ocho de enero del dos mil siete, acordaron por unanimidad autorizar al socio Fredy Enrique Salazar para que ceda y transfiera dos participaciones de cien dólares

10/ cada una de las ciento cincuenta y cuatro que posee en la compañía CONGEMINPA COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del Licenciado Pablo Geovani Acosta Morales.- TERCERA.- OBJETO:- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores FREDY ENRIQUE SALAZAR y MARÍA MÓNICA DEL CARMEN MOLINA CÓRDOVA, ceden a favor del señor PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES, dos participaciones de cien dólares cada una, de las ciento cincuenta y cuatro participaciones que tiene en la compañía CONGEMINPA COMPAÑÍA LIMITADA, quedando el nuevo cuadro de integración de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR DE CADA PARTICIPACION	PARTICIPACIONES DE CADA SOCIO	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES POR SOCIO	% DE PARTICIPACION POR SOCIO
Fredy Enrique Salazar	US\$ 100,00	152	US\$ 15.200,00	98,7
Pablo Geovani Acosta Morales	US/\$ 100,00	2	US\$ 200,00	1,3
TOTAL	US\$ 100,00	US\$ 154	US\$ 15.400,00	100

CUARTA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, el certificado de aportación respectivo a nombre del cesionario.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de venta de las participaciones es de doscientos dólares americanos que paga el cesionario en moneda de curso legal, y los cedentes aceptan y reciben a su entera satisfacción.- SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la cesión de participaciones hecha a su favor.- SEPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:- Las partes quedan facultadas



para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la  
marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la  
compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del  
caso.- OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se  
protocolizara junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia  
certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente sesión.-  
Hasta aquí la presente minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las  
demás cláusulas para la plena validez de este instrumento público.-"  
(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta  
inserta, que se halla firmada por la Doctora Maritza Ordoñez Armijos,  
Abogado con matrícula profesional número ocho dos cero cero, del  
Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la  
presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída  
que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, en unidad de acto,  
se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.

FREDDY ENRIQUE SALAZAR

C.C.No. 110196044-9

MARÍA MÓNICA DEL CARMEN MOLINA CÓRDOVA

C.C.No. 170652307-1

PABLO GEOVANI ACOSTA MORALES

C.C.No. 170789963-3



*Jeanneth Brito S.*  
**Dra. Jeanneth Brito S.**

FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,  
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SIGUEN  
DOCUMENTOS HABILITANTES.- -----

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110196044-9  
**SALAZAR FREDY ENRIQUE**  
 LOJA/PALTAS/CATACCOCHA  
 17 de NOVIEMBRE 1959  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0039-00069 M  
 LOJA/PALTAS CATACCOCHA INSCRIPCION 1961  
 REN 1566502  
 FIRMADO: *[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110196044-9  
**SALAZAR FREDY ENRIQUE**  
 LOJA/PALTAS/CATACCOCHA  
 17 de NOVIEMBRE 1959  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0039-00069 M  
 LOJA/PALTAS CATACCOCHA INSCRIPCION 1961  
 FIRMADO: *[Firma]*

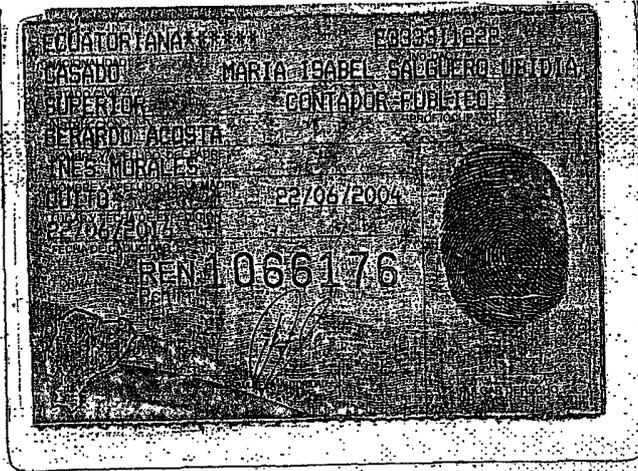
*10*  
**Dra. Jeanneth Brito S.**  
  
 Notaría Décima  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008  
 51 - 027 - 1101960449  
 NUMERO CEDULA  
**SALAZAR FREDY ENRIQUE**  
 Elecc. DES ENRIQUE  
 PICHINCHA / QUITO  
 PARROQUIA  
 FIRMADO: *[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110196044-9  
**MOLINA CORDOVA MARIA MONICA DEL CARMEN**  
 PERTENEZA QUITO/SAN ANTONIO  
 17 de NOVIEMBRE 1960  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0039-09328 F  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SURABE 1960  
 FIRMADO: *[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110196044-9  
**FREDY ENRIQUE SALAZAR**  
 EMPLEADO PRIVADO  
 MOLINA  
 MERCEDES CORDOVA  
 18/10/2008  
 REN 0330902  
 FIRMADO: *[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008  
 51 - 020 - 1101960449  
 NUMERO CEDULA  
**MOLINA CORDOVA MARIA MONICA DEL CARMEN**  
 PICHINCHA / QUITO  
 SAN ANTONIO  
 FIRMADO: *[Firma]*



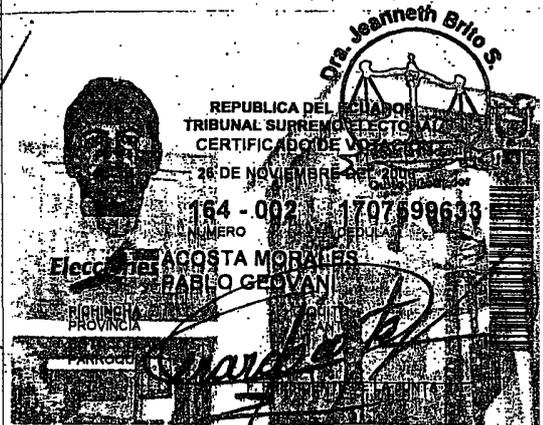
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

7 MAR 2007

DRA. JEANNETH BRITO S.  
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

*Jeanneth Brito*



12

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE CONGEMINPA  
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los ocho días del mes de enero del dos mil siete, siendo las 15:H00, en la sala de Sesiones de la Empresa CONGEMINPA CIA LTDA, en el cuarto piso del edificio COMINESA, ubicado en la Avenida 10 de agosto N37. 232 y Villalengua de esta ciudad de Quito, de conformidad a la convocatoria emitida en su oportunidad, comparecen a la celebración de la Junta General de Socios el socio Ing. Fredy Enrique Salazar, Presidente de la compañía, quien es dueño del 100% del capital social de la compañía, con lo cual se comprueba que está presente el 100% del capital social, convirtiéndose ésta en Junta Universal de Socios. Además está presente el licenciado Pablo Acosta Morales, en calidad de Gerente de CONGEMINPA CIA LTDA, se encuentra también presente el señor Javier Romero Salazar, a quien el Presidente nombra Secretario Ad-Hoc de la Junta Universal. Con su aceptación se instala la Junta con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- Cesión de participaciones del Ing. Fredy Enrique Salazar principal propietario del cien por ciento de las participaciones de la empresa CONGEMINPA CIA. LTDA a favor del señor Pablo Geovani Acosta Morales.

El ingeniero Salazar, Presidente de la Junta, pide que por secretaría se ponga en consideración de la Junta el Orden del Día.

En conocimiento del mismo, **La Junta Universal de Socios RESUELVE:** Aprobar el orden del Día sin ninguna modificación.

La Presidencia de la Junta dispone que secretaría de lectura al tema que corresponde tratar inmediatamente, señalando el señor Javier Romero que:

El primero y único punto del Orden del Día a tratarse es: La Cesión de participaciones del Ing. Fredy Salazar a favor del señor Pablo Geovani Acosta Morales.

El Ing. Fredy Enrique Salazar, propietario de ciento cincuenta y cuatro participaciones de cien dólares cada una de la compañía CONGEMINPA CIA. LTDA., cede al señor Pablo Geovani Acosta Morales, dos participaciones de cien dólares cada una, equivalente al 1,3 % del total de las participaciones.

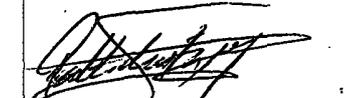
En tal sentido, la Junta Universal de Socios **RESUELVE:** Aprobar esta Cesión y delegar para que el Gerente de la Compañía pueda tramitar esta Cesión en los términos señalados.



Siendo las 17h00, la presidencia de la Junta suspende momentáneamente la sesión para dar un receso y redactar el Acta, veinte minutos después, se reinstala la sesión y por Secretaría da lectura al Acta, el Presidente toma la palabra para preguntar a la sala si alguien tiene algo que acotar o no está de acuerdo con el contenido de este documento. No habiendo ningún argumento en contra, La Junta Universal de Socios RESUELVE Aprobar el Acta en todas sus partes. Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación se firma la presente acta en cuatro ejemplares iguales del mismo tenor que en unidad de acto lo firman las partes actuantes.

Arribado a este punto, siendo las 18h00 el Presidente levanta la Junta.

  
Freddy Salazar  
PRESIDENTE

  
Lic. Pablo Acosta Morales  
GERENTE GENERAL

  
Freddy Salazar  
SECRETARIO AD HOC



15

SE OTORGÓ ANTE LA SUSCRITA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SEGÚN OFICIO NÚMERO CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-





DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO

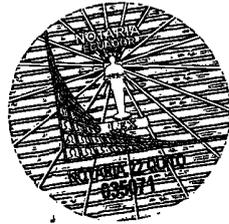


NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía CONGEMINPA CÍA. LTDA., que otorga Fredy Enrique Salazar y otros, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 17 de abril del 2.001, tome nota de la cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a trece de marzo del año dos mil siete:-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1882 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de mayo del dos mil uno, a fs. 1721 vta, tomo 132 correspondiente a la compañía "CONGEMINPA CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de marzo del año dos mil siete. EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Secaira*  
DR RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



ng